

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.**

En Javín, cantón y provincia del Cañar, a los veintinueve días del mes de Julio del 2013, entre los señores CEDENTES: OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y su cónyuge BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ, accionista de TRANSPORTES NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.; quien tiene a su haber 800 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: VICTOR MIGUEL ABAD MARTINEZ.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de VICTOR MIGUEL ABAD MARTINEZ DOSCIENTAS ACCIONES DE LAS 800 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y Sra. BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ
CEDENTES



Sr. VICTOR MIGUEL ABAD MARTINEZ
CESIONARIO

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.**

En Javín, cantón y provincia del Cañar, a los veintinueve días del mes de Julio del 2013, entre los señores CEDENTES: OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y su cónyuge BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ, accionista de TRANSPORTES NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.; quien tiene a su haber 600 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: JORGE RENE KALTANI SACOTO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de JORGE RENE KALTANI SACOTO DOSCIENTAS ACCIONES DE LAS 600 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y Sra. BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ
CEDENTES



Sr. JORGE RENE KALTANI SACOTO
CESIONARIO

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.**

En Javín, cantón y provincia del Cañar, a los treinta días del mes de Julio del 2013, entre los señores CEDENTES: OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y su cónyuge BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ, accionista de TRANSPORTES NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSKATANI S.A.; quien tiene a su haber 400 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: WILMER PATRICIO BENAVIDES LOYOLA

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de WILMER PATRICIO BENAVIDES LOYOLA CIENTO ACCIONES DE LAS 400 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. OSCAR EUGENIO KATTANI SACOTO y Sra. BLANCA NUBE ORTIZ VASQUEZ
CEDENTES



Sr. WILMER PATRICIO BENAVIDES LOYOLA
CESIONARIO